

Departamento: Recursos Humanos
Expediente nº: OTT/6/2018/car
Asunto: Anuncio
Procedimiento: Pérdida vigencia bolsa de trabajo

ANUNCIO

Por el que se hace de público conocimiento que por Decreto de la Alcaldía - Presidencia número 1700/2019, de fecha 6 de mayo, se da por finalizada la vigencia de la Bolsa de trabajo de carácter temporal de Trabajadores Sociales del Ayuntamiento de Pájara, de conformidad con lo preceptuado en la Base Séptima de la convocatoria de referencia. Resolución que literalmente se transcribe a continuación:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA.- Dada cuenta de la Resolución de la Concejalía Delegada de Personal nº 511/2016, de fecha 10 de febrero, se aprobaron las bases que rigen la convocatoria de la pruebas selectivas mediante Concurso-Oposición, para la provisión de dos plazas de Trabajador Social, adscritos a la Concejalía Delegada de Servicios Sociales, mediante contrato por obra o servicio determinado, a jornada completa, por un periodo máximo de seis meses. Asimismo se creó una lista de reserva para cubrir futuras vacantes, integrada por los aspirantes que superaron el proceso selectivo y por el orden de su calificación definitiva.

CONSIDERANDO: Que dicha convocatoria junto con sus bases fueron publicadas íntegramente en los Tablones de Edictos municipales y Web del Ayuntamiento, publicándose un extracto de dicha convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas nº 21, de fecha 17 de febrero de 2016.

CONSIDERANDO: Que por Resolución de la Alcaldía - Presidencia nº 1573/2016, de fecha 12 de abril, se aprobó la Bolsa de Trabajo para la provisión de dos plazas de Trabajador Social, adscritos a la Concejalía Delegada de Servicios Sociales, mediante contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, por un periodo máximo de seis meses, en dicha resolución se contrató a los dos aspirantes que por el orden de su calificación definitiva obtuvieron mayor puntuación, iniciando éstos su relación laboral el día 18 de abril de 2016, de conformidad con lo preceptuado en la Base Séptima de la convocatoria de referencia.

CONSIDERANDO: La Base Séptima cuyo apartado segundo relativo a la vigencia y ámbito temporal que establece: "la lista de reserva tendrá una vigencia máxima de dos años, prorrogable por otro más, a partir de la fecha de contratación de los aspirantes nombrados en este proceso selectivo."

RESULTANDO: Que de conformidad con lo preceptuado en el segundo apartado de la Base Séptima de la referida convocatoria, el día 17 de abril de 2019 se agotó el periodo de vigencia de la lista de reserva, por lo que procede dar por finalizada la vigencia de dicha bolsa de trabajo.

En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas por la legislación vigente, RESUELVO:

Primero.- Dar por finalizada la vigencia de la bolsa de trabajo de carácter temporal de Trabajadores Sociales del Ayuntamiento de Pájara, de conformidad con lo establecido en la Base Séptima de las bases que rigen la citada convocatoria.

Segundo.- Ordenar la publicación de finalización de vigencia, en los Tablones de Edictos Municipales y en la página Web www.pajara.es del Ayuntamiento a los efectos de general su conocimiento a los interesados. Asimismo ordenar la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución al Departamento de Recursos Humanos, a la Concejalía Delegada del Área, al Comité de Empresa, y a la Junta de Personal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Pájara, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante Sello de Órgano de la Secretaría/Vicesecretaría General. El Alcalde, firmado digitalmente.- firmado digitalmente, mediante Sello de Órgano de la Secretaría/Vicesecretaría General.-”

En Pájara, en la fecha que figura en la firma electrónica

El Alcalde,

